

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

2560 *Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden solicitudes de subvenciones en el marco de la convocatoria de las ayudas de minimis para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea Next Generation EU*

Antecedentes

1. El 22 de agosto de 2024, se publicó, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Orden 31/2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
2. El 26 de septiembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.
3. De acuerdo con la nueva redacción del apartado 11 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de agosto de 2024 y finalizó el 31 de octubre de 2024.
4. El 6 de febrero de 2025, se ha publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se modifica la convocatoria en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y justificación de la ayuda.
5. De acuerdo con la nueva redacción de los apartados 12 y 13 de la convocatoria, el plazo de ejecución finaliza el 31 de mayo de 2025 y el plazo de justificación finaliza el 30 de junio de 2025.
6. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden 31/2024 y el apartado 8 de la convocatoria, esta está sometida al régimen *de minimis* establecido en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*.

La aplicación del Reglamento implica que la persona beneficiaria, como única empresa, no puede percibir ayudas *de minimis* procedentes de administraciones o de entidades públicas o privadas financiadas con cargo a los presupuestos públicos por un importe superior a 300.000 euros en el periodo de tres años.

7. De acuerdo con el punto 4 de la convocatoria, el crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 10.094.723,68 euros, financiados con los fondos procedentes del PRTR, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053, o la que la pueda sustituir, con la distribución presupuestaria siguiente:



Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía (euros)
2024	12201/G/751C01/77000/00/MR053	0,00
2025	12201/G/751C01/77000/00/MR053	10.094.723,68
		10.094.723,68

8. El artículo 17.2 de la Orden 31/2024 establece que, dado que el objeto de la subvención es la financiación de actuaciones que no requieren la valoración comparativa con otras propuestas, se pueden dictar las resoluciones de concesión de las ayudas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, aunque no haya finalizado el plazo de presentación de las solicitudes. La convocatoria no prevé la intervención de ninguna comisión evaluadora.

Por otro lado, el artículo 17.1 de la Orden establece que la selección de las personas beneficiarias de las subvenciones se tiene que efectuar mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Las personas beneficiarias tienen que ser seleccionadas por riguroso orden de entrada de las solicitudes, de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la Orden, y hasta que se haya agotado el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

9. El 5 de octubre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la primera propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones a los expedientes que ocupan el orden de prelación del 1 al 12.

10. El 16 de noviembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la segunda propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones a los expedientes que ocupan el orden de prelación del 13 al 57.

11. El 3 de diciembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la tercera propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones a los expedientes que ocupan el orden de prelación del 58 al 126.

12. El 21 de diciembre de 2024, se ha publicado, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la cuarta propuesta de resolución por la que se conceden subvenciones a los expedientes que ocupan el orden de prelación del 127 al 190.

13. De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden 31/2024, la persona instructora, a la vista de los expedientes, han de formular la propuesta de resolución. Esta se ha de notificar a la persona interesada, mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y se ha de abrir un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que puedan formular las alegaciones que considere oportunas.

En consecuencia, en fecha 13 de febrero de 2025, se ha notificado a las personas interesadas la quinta propuesta de resolución mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En esta propuesta de resolución se otorgó un trámite de audiencia de diez días hábiles a fin de que se pudieran formular alegaciones.

Consta que se han presentado las alegaciones que se analizan a continuación:

La entidad DUNAS CALA NAU, SA, expediente TUR_AJDEF2_274/2024, en el plazo de audiencia otorgado, con el número de registro electrónico de entrada GOIBE124387/2025, presentó una alegación en la que solicita la reconsideración del sistema antical BIOCAT como actuación subvencionable justificando que encaja como proyecto de mejora de eficiencia energética y mejora en instalaciones y equipos.

Analizada la alegación, se considera que el sistema antical BIOCAT no encaja en ninguna de las tipologías del apartado 5.2 de la convocatoria. Por un lado, no encaja en el apartado 5.2.a) de la convocatoria ya que es una tecnología para el tratamiento físico del agua y no es una intervención directamente relacionada con la eficiencia energética. Por otro lado, no encaja en las



actuaciones descritas en el apartado 5.2.d) de la convocatoria ya que este apartado hace una numeración tasada de actuaciones y el sistema antical no se puede incluir en ninguno de estos. Por tanto, se propone desestimar la alegación sobre el sistema antical BIOCAT por no encajar en ninguna de las tipologías de actuaciones subvencionables.

La entidad AGROMAS, SAT, expediente TUR_AJDEF2_269/2024, en el plazo de audiencia otorgado, con el número de registro electrónico de entrada GOIBE130187/2025, presentó una alegación que, en resumen, justifica que las actuaciones que no se han considerado subvencionables, que son la sonda de inundación, monitorización de la calidad del agua, monitorización del cuadro eléctrico y el medidor de nivel de diésel encajen en el artículo 8.1.a) y 8.1.e) de la Orden 31/2024.

Analizada la alegación, por un lado, se considera que la instalación de una sonda de inundación que permite gestionar una posible inundación y avería de la maquinaria, la monitorización de la calidad del agua que permite el control de los niveles de ph y Redox en las piscinas, y el medidor de nivel de diésel no mejoran la eficiencia energética y no encajan en ninguna de las tipologías de actuaciones subvencionables, por tanto se propone desestimar la alegación sobre estas actuaciones. Por otro lado, se justifica que la monitorización del cuadro eléctrico permite gestionar automáticamente el encendido y apagado de equipos, por lo que, se propone estimar la alegación de esta actuación y la parte proporcional de software, mantenimiento de Connect 24 y la instalación.

14. Consta en los expedientes administrativos que todas las personas propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

15. Consta en los expedientes administrativos el compromiso de las entidades beneficiarias del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH, en el marco del Reglamento 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia; el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo, y la Guía técnica de la Comisión Europea (2021/c58/01) sobre la aplicación de este principio.

16. Hay crédito adecuado y suficiente para imputar los pagos de las ayudas a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda sustituir.

17. La Intervención General de la CAIB ha fiscalizado de conformidad los expedientes de importe igual o superior a 30.000 euros.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de esta, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del PRTR.

7. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del PRTR.

8. La Resolución de 5 de enero de 2024, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el cual se amplía el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, previsto en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 de la línea de financiación para



proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas del PRTR.

9. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

10. La Orden 31/2024 de 14 de agosto de 2024 del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

11. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 23 de septiembre de 2024 por la cual se modifica la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

12. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 2 de febrero de 2025 por la cual se modifica la convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución y de justificación de la ayuda.

13. El Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas *de minimis*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Desestimar la alegación presentada por DUNAS CALA NAU, SA, expediente TUR_AJDEF2_274/2024.
2. Estimar parcialmente la alegación presentada por AGROMAS, SAT, expediente TUR_AJDEF2_269/2024.
3. Conceder una subvención a las personas solicitantes indicadas en el anexo y por el importe que se señala, en el marco de la nueva convocatoria de las ayudas *de minimis* para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y la economía circular a establecimientos turísticos, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
4. Autorizar y disponer un gasto global de 1.544.647,26 euros a favor de las personas que figuran en el anexo y por los importes individuales que se indican, con cargo a la partida presupuestaria 12201/G/751C01/77000/00/MR053 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025 o la que la pueda sustituir.
5. Hacer constar que los créditos que se transfieren a las entidades beneficiarias quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones recogidas en el anexo, según la descripción de la memoria presentada con la solicitud.
6. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 12 de la convocatoria, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables se inicia a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud y finaliza el 31 de mayo de 2025.
7. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 13 de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención finaliza el 30 de junio de 2025. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden



31/2024, la justificación de la ayuda consiste en la presentación de la documentación siguiente:

- a) Una cuenta justificativa en la que tiene que constar como mínimo una relación detallada de los gastos en que se haya incurrido para la ejecución de la actuación subvencionada, con indicación de la descripción del tipo de gasto, el número de factura, la fecha de emisión, la persona acreedora, el importe, la fecha de pago y el porcentaje de imputación a esta subvención.
- b) Facturas o documentos justificativos equivalentes, de acuerdo con la normativa de aplicación de los gastos relacionados en el punto anterior, así como los justificantes bancarios del abono de estos.
- c) Una memoria de actuación justificativa, de acuerdo con el estudio detallado explicativo presentado con la solicitud.
- d) Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas que incluya fotografías de la situación del edificio tras las actuaciones y, si procede, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, donde se muestre el cartel publicitario de la actuación. Información y enlace al sitio de Internet de la persona beneficiaria de las ayudas, en el supuesto de que disponga de un sitio, donde esta persona beneficiaria de las ayudas tiene que informar al público del posible apoyo obtenido de los fondos Next Generation o del PRTR, o, si procede, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

La presentación de la justificación tiene que hacerse exclusivamente de forma telemática, a través del trámite específico puesto a disposición de las personas interesadas en el portal de la Dirección General de Turismo y en la Sede Electrónica de la CAIB. El acceso a este trámite se puede hacer también desde la página web mrrturisme.caib.es > Convocatorias en tramitación > Ayudas de minimis para la concesión de subvenciones para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética y economía circular en establecimientos turísticos > Enlace al trámite telemático > Justificación de la subvención.

8. Hacer constar que, de acuerdo con el apartado 14 de la convocatoria, el pago se tiene que hacer una vez que se haya presentado la justificación de la ayuda, se haya comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden que aprueba esta convocatoria y se haya dictado la resolución de concesión de la subvención.
9. Hacer constar que la persona beneficiaria de la subvención tiene que cumplir el régimen de publicidad establecido en el apartado 17 de la convocatoria. Los modelos de los carteles informativos permanentes se pueden encontrar en la página web mrrturisme.caib.es.
10. Hacer constar que esta subvención ha sido financiada con fondos procedentes del Ministerio de Industria y Turismo, en el marco del PRTR del mecanismo de recuperación y resiliencia.
11. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de marzo de 2025)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes
Jaume Bauzá Mayol



ANEXO
Personas beneficiarias

Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
191	TUR_AJDEF2_182/2024	B57813602	FERGUSMED, S.L.	FERGUS CLUB EUROPA	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE PISCINAS Y RECURSOS ENERGÉTICOS FERGUS HOTELES	19.200,07	5.418,76	13.440,05	3.793,13
192	TUR_AJDEF2_184/2024	B57813602	FERGUSMED, S.L.	FERGUS STYLE BAHAMAS	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE PISCINAS Y RECURSOS ENERGÉTICOS FERGUS HOTELES	16.877,86	3.096,55	11.814,50	2.167,59
193	TUR_AJDEF2_220/2024	B07744584	MARTHA'S APARTAMENTOS, S.L.	MARTHAS APARTAMENTOS, S.L.	SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MEJORA DE La EFICIENCIA ENERGÉTICA	98.438,06	93.298,66	68.906,64	65.309,06
194	TUR_AJDEF2_247/2024	B07963523	GRUPO ISLA MEDITERRANEO, S.L.	MENORCA SUR	Implementación de un sistema SCADA avanzado en el Grupo de Villes Menorca Sur	29.595,70	28.966,77	20.716,99	20.276,74
195	TUR_AJDEF2_251/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	HOTEL BAHIA CALA MILLOR	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	41.975,00	41.975,00	29.382,50	29.382,50
196	TUR_AJDEF2_253/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	CALA MILLOR PARK	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	41.975,00	41.975,00	29.382,50	29.382,50
197	TUR_AJDEF2_255/2024	***3030**	*****	CA N'ALOY	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON ACUMULACIÓN	15.510,00	14.710,00	10.857,00	10.297,00
198	TUR_AJDEF2_258/2024	***2944**	*****	ES TRAST	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO	15.510,00	14.710,00	10.857,00	10.297,00
199	TUR_AJDEF2_260/2024	B08816233	CALA MILLOR NOU, S.L.	BAHIA GRANDE	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE© PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	41.975,00	41.975,00	29.382,50	29.382,50
200	TUR_AJDEF2_261/2024	B01597913	INVERSIONES CANTO DE MARINA, S.L.	CANTO DE MARINA	ANTEPROYECTO De UNA INSTALACIÓN DEE GENERACIÓN De ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 35,2 Kwp EN MARQUESINA FOTOVOLTAICA Y UN SISTEMA De ACUMULACIÓN DE BATERÍAS DE 42 KWH	97.730,74	96.180,74	68.411,52	67.326,52
201	TUR_AJDEF2_262/2024	B01773373	MAR SENSES, SL	MARSENSES FERRERA BLANCA HOTEL FAMILY	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	106.474,19	106.474,19	74.531,93	74.531,93





Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
202	TUR_AJDEF2_265/2024	B01773373	MAR SENSES	MARSENSES PUERTO POLLENÇA	PRODUCCIÓN DE ACS	117.421,04	106.743,18	82.194,73	74.720,23
203	TUR_AJDEF2_267/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	HOTEL HIPOCAMPO	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	41.975,00	41.975,00	29.382,50	29.382,50
204	TUR_AJDEF2_269/2024	V07330426	AGROMAS, S.A.T.	ES QUATRE CANTONS	DIGITALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN	6.420,82	4.402,05	4.494,57	3.081,44
205	TUR_AJDEF2_274/2024	A07084932	DUNAS CALA NAU, S.A.	DUNAS CALA MILLOR	PROYECTO DE MONITORIZACIÓN DE PISCINAS Y SISTEMA INNOVADOR ANTICAL PARA PONTENCIAR La EFICIENCIA ENERGÉTICA EN HIPOTELS	118.199,68	41.975,00	82.739,78	29.382,50
206	TUR_AJDEF2_278/2024	B07823636	POINT SOUTH HOTELS, S.L.	HOTEL PALACIO CAN MARQUÉS	INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR DE ALTA TEMPERATURA PARA LA PRODUCCIÓN DE ACS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SCADA PARA EL CONTROL Y MONITORIZACIÓN DEL EDIFICIO	84.508,41	84.508,41	59.155,89	59.155,89
207	TUR_AJDEF2_279/2024	B07597800	EXPLOTADORA MERCEDES, S.L.	MERCEDES	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	41.975,00	41.975,00	29.382,50	29.382,50
208	TUR_AJDEF2_26/2024	A78789708	FONTANELLAS PARQUE, S.A.	HOTEL FONTANELLAS PLAYA	PROYECTO DE MEJORA DE La EFICIENCIA ENERGÉTICA AL HOTEL FONTANELLAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONTADORES Y VARIAS MEDIDAS PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS	39.650,86	31.894,26	27.755,60	22.325,98
209	TUR_AJDEF2_280/2024	A07178908	ANLUGA, S.A.	HOTEL MEDITERRANEO	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	34.720,00	34.720,00	24.304,00	24.304,00
210	TUR_AJDEF2_284/2024	***2987**	*****	SOL	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA De AUTOCONSUMO	8.115,17	7.365,17	5.680,62	5.155,62
211	TUR_AJDEF2_288/2024	***2987**	*****	VENUS	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA De AUTOCONSUMO	8.975,32	8.225,32	6.282,72	5.757,72
212	TUR_AJDEF2_292/2024	***2987**	*****	URANO	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA De AUTOCONSUMO	6.954,85	6.204,85	4.868,40	4.343,40
213	TUR_AJDEF2_293/2024	A07084940	JUMARI, S.A.	HOTEL SAID	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE© PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	34.720,00	34.720,00	24.304,00	24.304,00
214	TUR_AJDEF2_294/2024	B16501470	TRES MARS 2017, S.L.	ES RACÓ DE MARIA	INSTALACIÓN AISLADA, PANELES, MONTAJE, DE INVERSOR DE 10 KW Y BATERÍAS DE 14KW PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	16.441,24	15.791,24	11.508,86	11.053,87
215	TUR_AJDEF2_296/2024	A28257624	INMOBILIARIA EUROTEL, S.A.	HOTEL EUROTEL PUNTA ROTJA	IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WATERSITE© PARA LA MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DE PISCINAS	16.290,00	16.290,00	11.403,00	11.403,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/33/1185184





Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
216	TUR_AJDEF2_297/2024	B07122005	PLAYAS DE ARTÀ, S.L.	AGROTURISME SA DUAIA	INSTALACIÓN De UNA AEROTERMIA POR ACS Y CALEFACCIÓN	55.689,85	55.689,85	39.892,90	38.982,90
217	TUR_AJDEF2_299/2024	***5137**	*****	ES CAMP PLA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 8 KW Y BATERÍAS DE 16KW PARA LA MEJORA De EFICIENCIA ENERGÉTICA POR EL ALQUILER VACACIONAL	13.412,51	12.762,51	9.388,76	8.933,76
218	TUR_AJDEF2_301/2024	***4959**	*****	SA RAVAL	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6 KW Y BATERÍAS DE 14 KW PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA POR EL ALQUILER VACACIONAL	13.748,00	13.098,00	9.623,60	9.168,60
219	TUR_AJDEF2_305/2024	B07122005	PLAYAS DE ARTÀ, S.L.	CA NA MOLÍ	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y AEROTERMIA	52.502,63	41.978,63	36.751,84	29.385,04
220	TUR_AJDEF2_307/2024	***5137**	*****	SON MONJO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6 KW Y BATERÍAS DE 14 KW, INSTALACIÓN (AIRE ACONDICIONADO), PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA POR EL ALQUILER VACACIONAL	14.851,00	14.201,00	10.395,70	9.940,70
221	TUR_AJDEF2_308/2024	B07122005	PLAYAS DE ARTÀ, S.L.	CA NA LLUNY	INSTALACIÓN FV I AEROTERMIA	56.193,32	55.663,32	39.354,32	38.964,32
222	TUR_AJDEF2_309/2024	***5137**	*****	SA PLETA DE SON MONJO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6 KW y 14 KW DE BATERÍA	13.748,00	13.098,00	9.623,60	9.168,60
223	TUR_AJDEF2_310/2024	B07585532	ASESORIA LABORAL Y GESTION EMPRESARIAL, S.L.	CASES DE SON BARBASSA	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO	146.404,76	140.204,76	102.483,33	98.143,33
224	TUR_AJDEF2_315/2024	***8012**	*****	CAN SEROL 1/CAN SEROL 2	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO	15.027,24	14.577,24 €	10.519,07	10.204,07
225	TUR_AJDEF2_316/2024	B07122005	PLAYAS DE ARTÀ, S.L.	FINCA SA DUAIA DE DALT	FINCA SA DUAIA DE DALT	140.076,25	137.176,25	98.058,38	96.023,38
226	TUR_AJDEF2_317/2024	***0308**	*****	EL CLOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 6 KW Y DE 10 KW DE BATERÍAS Y UN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN (AIRE ACONDICIONADO)	15.948,79	14.061,59	11.164,15	9.843,11
227	TUR_AJDEF2_321/2024	B57373748	ANHOMO TURISME, S.L.U.	HM MAR BLAU	SUSTITUCIÓN DE CONDUCTAS DE ACS Y CLIMATIZACIÓN POR CONDUCTOS NUEVOS MEJOR AISLADOS MONITORIZACIÓN DE CONSUMOS De ENERGÍA Y AGUA	222.819,98	222.819,98	155.973,99	155.973,99

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/33/1185184





Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
228	TUR_AJDEF2_323/2024	B57196255	MONSERRAT Y REAL PROMOCIONES, S.L.	SON PELAY	INSTALACIÓN De ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 19,8 Kwp DE POTENCIA, CON BATERÍAS DE 15 KWH DE CAPACIDAD Y CONECTADA EN RED	33.565,89	33.065,89	23.496,12	23.146,12
229	TUR_AJDEF2_324/2024	B57922932	RIUTORT PALMA, S.L.	CAFE RIUTORT	MEJORAR EI AISLAMIENTO Y CAMBIAR VENTANAS PARA MEJORAR La EFICIENCIA ENERGÉTICA	8.652,00	8.652,00	6.056,40	6.056,40
230	TUR_AJDEF2_325/2024	B57088510	HORRACH MOYA HOTELS, S.L.	HM MARTINIQUE	SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORA POR BOMBA DE CALOR MÁS EFICIENTE CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR CONTROL DE ILUMINACIÓN EN PASILLOS Y FACHADA	122.876,65	122.130,19	86.013,66	85.491,13
231	TUR_AJDEF2_326/2024	B10552784	JULIO Y ROCKY, S.L.	CA N'ANGELA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUM 13,92kWp<P<15kW	21.605,35	21.305,35	15.123,75	14.913,75
232	TUR_AJDEF2_327/2024	B84652767	CONJUNTO VACACIONAL Y RESIDENCIAL DRACH, S.L.	PORTO DRACH	INSTALACIÓN PANELES SOLARES PARA AUTOCONSUMO	65.429,19	59.379,19	45.800,43	41.565,43
233	TUR_AJDEF2_329/2024	***1022**	*****	SES MOTES	AISLAMIENTO Y SOMBRA	12.235,00	12.235,00	8.546,50	8.546,50
234	TUR_AJDEF2_331/2024	***8915**	*****	VILLA CATA	PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	39.175,36	38.440,36	27.422,75	26.908,25
235	TUR_AJDEF2_332/2024	B57111650	XARXES, S.L.U.	LA VINYA DELS FRARES	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 12 KW Y 14 KW DE BATERÍAS, PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALQUILER VACACIONAL	22.340,94	21.740,94	15.638,66	15.218,66
236	TUR_AJDEF2_334/2024	***3142**	*****	VILLA ROCAMAR 1	REALIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA POR AUTOCONSUMO A VIVIENDA TURÍSTICA	7.659,65	7.309,65	5.361,75	5.116,76
237	TUR_AJDEF2_336/2024	***3142**	*****	BELLAVISTA A	REALIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA POR AUTOCONSUMO A VIVIENDA TURÍSTICA	7.659,65	7.309,65	5.361,75	5.116,76
238	TUR_AJDEF2_338/2024	B16626228	MULET CLAR, S.L.	SON VERI VILLAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE LA VIVIENDA POR VENTANAS CLIMALIT	13.856,00	13.856,00	9.699,20	9.699,20
239	TUR_AJDEF2_339/2024	B16626228	MULET CLAR, S.L.	SON VERI VILLAS	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DE LA VIVIENDA POR VENTANAS CLIMALIT SUSTITUCIÓN DE CALENTADOR DE GAS POR TERMO ELÉCTRICO SUSTITUCIÓN DE NEVERA POR UNA MÁS EFICIENTE	26.037,85	26.037,85	18.226,50	18.226,50

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/33/1185184





Núm. de orden de prelación	Número de expediente	NIF solicitante	Solicitante	Nombre del establecimiento	Actuación	Presupuesto de la actuación solicitado (€)	Presupuesto de la actuación subvencionable (€)	Importe de la ayuda solicitada (€)	Importe de la ayuda concedida (€)
240	TUR_AJDEF2_340/2024	B57946824	PUIG DE SES COVES, S.L.	PUIG DE SES COVES S.L.	EFICIENCIA EN LA RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y USO DEL AGUA Y ENERGÍA EN PUIG DE SES COVES, SL	26.736,10	20.636,10	18.715,27	14.445,27
241	TUR_AJDEF2_342/2024	A07023237	COMPANÍA MALLORQUINA DE HOSTELERIA	GRAN FIESTA	RECUPERACIÓN DE CALOR DE LA ENFRIADORA	15.587,00	15.587,00	10.910,90	10.910,90
242	TUR_AJDEF2_344/2024	B56829765	SA BASSA CRUA, S.L.	AGROTURISMO SA BASSA CRUA	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	32.422,63	30.872,63	22.695,84	21.610,84
243	TUR_AJDEF2_345/2024	B57701898	INVESTMENTS & WHOLE SERVICES, S.L.	HM ALMA BEACH	CAMBIO NUEVO GRUPO DE PRESIÓN	17.780,00	17.780,00	12.446,00	12.446,00
244	TUR_AJDEF2_350/2024	B57748725	LLUCH ANGHEL GRUP, S.L.	ROYAL LIFE	MEJORA ILUMINACIÓN EXISTENTE MEJORA AUTOCONSUMO EDIFICIO Y MEJORA BOILERS DE ACS	50.350,53	49.425,53	35.245,71	34.597,87
									1.544.647,26

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/33/1185184

